

28/7/2020

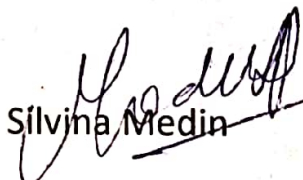
Sr Presidente de la Comisión Nacional de Alimentos
Dr. Arnaldo Medina
Secretario de Calidad en Salud
Ministerio de Salud
Ref Ex -2020-32591529-APN-DEL#ANMAT de la
Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica

A partir de la consulta pública que la CONAL realizó sobre el tema de rotulado me dirijo a usted, como Docente Universitaria del área y asesora bromatológica, con el propósito de respaldar la incorporación obligatoria del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) en el rótulo.

Desde la práctica profesional de Auditoria resulta indispensable, para poder determinar la seguridad bromatológica, dado que facilita la identificación de los productos del mercado fortaleciendo el sistema federal de vigilancia sanitaria y colaborando en la identificación y la selección adecuada de productos para celíacos (lista positiva del ANMAT identificados por RNPA) de los productos autorizados, por parte de los consumidores.

De acuerdo a la consulta, avalo la incorporación del RNPA en el art 220 al Código Alimentario Argentino

Sin otro particular Saluda atte


Silvina Medina

Lic en Tecnología Industrial de los Alimentos

Matricula 89

Ministerio de Salud